

Sesión N.º 171.

Celebrada el 24 de Enero de 1920.

Presidió el señor Figueroa y asistieron los Directores Dres. Gruma, Edwards, García Hederra, Matte, Morales, Naton, Simón y Subercaseaux; el Abogado Sr. Llanos, Sr. Van Dusen, y el Gerente, Sr. Jura.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Operaciones.-

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 20 al 24 del presente, con los siguientes totales:

Desembolsos al público,	\$ 1.326.177.11
Reducciones a los Bancos,	" 18.165.715.40
A unidades al contado	" 8.071.298.00
Dlle. " " "	" 180.805.00

Carga de Interés.-

6% para los Bancos, 6 1/2% para el Instituto de Crédito Industrial y 7% para el público.

Reducciones.-

El Sr. Gerente dio lectura a la siguiente lista de reducciones a las empresas bancarias del país, al 24 de Enero en curso:

N.º 1.- Banco de Chile	\$ 24.964.206.15
2.- " Comercial de Curico	" 221.898.65
2.- " de Concepcion	" 116.800.00
4.- " de Constitucion	" 116.850.00
5.- " de Curico	" 1.440.950.90
6.- " de Sr. Edwards y Cia	" 2519.662.04
7.- " Español - Chile	" 5429.902.44
8.- " Italianos	" 3162.242.30
9.- " de Blanquihue	"
10.- " Nacional	" 14.433.383.50
11.- " de Osorno y la Union	" 1512.435.85
12.- " de Punta Arenas, Magallanes	"
13.- " de Valca	" 5.299.834.35
14.- " Rigulo Valenzuela y Cia	"
15.- " Jugoslav de Chile	" 4.824.254.84
16.- " Aleman Transatlantico	" 4.953.488.58
17.- " Anglo Ind Americano Lda	"
18.- " Francés Italianos para la A. del S.	" 238.405.38
19.- " Germánicos de la Union del Ind	"
20.- " Hondur y Rio de la Plata	"
21.- " Mercantil de Bolivia	" 503.644.58
22. The National City Bank of New York	" 2.900.000.00
Total	\$ 5.938.565.65

Dro en el Exterior.-

Se dio lectura a la siguiente nómina de depósitos en el exterior, al 24 de Enero en curso:

Depositados en Dlls a la vista

Guaranty Trust Co.	N. York	U.S.\$	209.244.14	\$	1.419.444.59
Guaranty Trust Co.	Pondres		5.090.159.32		11.836.019.45
Lloyds Bank	Pondres		111.348.06		915.169.41
Banco Anglo	Pondres		3.444.996.58		31.026.696.89
National City Bank	N. York		111.499.96		3.409.240.84
Midland Bank	Pondres		1.431.428.44		11.233.048.46
Grace National	N. York		250.644.80		2.060.445.21
National City Bank	Pondres		4.415.343.18		63.412.405.61
			<u>U.S.\$ 19.298.314.81</u>	<u>\$</u>	<u>158.612.844.09</u>

Depositados en Libras a la vista

N. M. Rothschilds and Sons	Pondres	£	42.884.15.5	\$	2.955.390.82
Guaranty Trust Co.	Pondres		149.025.16.10		4.161.033.64
Lloyds Bank Ltd.	Pondres		233.400.3.1		9.348.006.16
Midland Bank	Pondres		133.999.16.1		5.359.936.39
Westminster Bank	Pondres		36.405.1.2		1.468.202.32
Banco de Chile	Pondres		64.416.4.0		2.588.654.00
Bee Anglo S. Am.	Pondres		339.229.14.5		13.569.194.84
National City	Pondres		6.114.11.5		244.582.84
			<u>£ 1.064.246.8.5</u>	<u>\$</u>	<u>42.695.001.04</u>

Total de pesos chilenos depositados en el Exterior a la vista:

\$ 201.304.845.12

Depositados en Libras a Plazo:

Guaranty Trust Co.	Pondres	£	400.000		28.000.000.00
Rothschilds and Sons	Pondres		400.000		16.000.000.00
			<u>£ 1.100.000</u>	<u>\$</u>	<u>44.000.000.00</u>

Depositados en Dlls a Plazo

Lloyd Bank	Pondres	U.S.\$	2.000.000		24.654.000.00
Westminster Bank	Pondres		4.000.000		32.846.000.00
Guaranty Trust	Pondres		5.000.000		41.095.000.00
			<u>12.000.000</u>		<u>98.628.000.00</u>

Total de pesos chilenos en el Exterior a Plazo

\$ 142.628.000.00

Por cuenta del Fisco

Grace National Bank N. York	U.S.\$	600.000		1.931.400.00
-----------------------------	--------	---------	--	--------------

Circular Superintendencia

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80 de la Ley General de Bancos, se dió cuenta de haberse recibido la Circular N.º 106, que versa sobre "Fallecimiento de un librador de un cheque".

Papel para Billetes Provisionales-

El Sr. Purr hace presente que cuando el ex-Consejero del Banco, señor Mc Henry, se trasladó a Europa, la Dirección le encargó hiciera verificar

por expertos competentes las condiciones de resistencia del papel suministrado por la Casa Fortals. A este efecto, llevo consigo mis pliegos de papel para billetes de los cortes siguientes: 5, 10, 50, 100, 500 y 1.000 pesos, y asimismo, de un billete de \$5.-, dos de \$10.-, uno de \$50.- y otro de \$100.- Por carta de 19 de Diciembre pasado, el señor The Ferron ha manifestado que su papel y el billete de \$100.- fueron con-
unidos por los mayas, y devuelve los billetes de 5, 10 y 50 pesos. Solicita, en consecuencia, el Dr. Gerente autorizacion para dar de baja en los registros su papel y cargar a Gastos Generales comunes de un billete de \$100.-

Oidas estas explicaciones, el Consejo accedió a lo solicitado por el señor Ferron.

Corresponsales en el Extranjero.-

A nominacion del señor Gerente y a efecto de regularizar la designacion de Rothschild and Sons, ^{the Chase National Bank,} the National City Bank of New York y del Guaranty Trust Co. of New York, como corresponsales del Banco, que se efectuaron en uniones a las cuales no habia concurrido el numero de Directores, se acordó por unanimidad de los nueve Directores presentes, ratificar su designacion.

Con motivo de esta ratificacion se retiró a la Direccion la conveniencia de establecer normas para la designacion de corresponsales.

Eleccion de Representante Obrero.-

Se incorpora a la sala el Dr. abogado para informar verbalmente al Directorio. El Dr. Gerente manifiesta que la Secretaria, a fin de poder proceder a la eleccion que corresponde celebrar con motivo de la expiracion del mandato del señor Morales, habia pedido la presentacion de antecedentes justificativos de su derecho a veinte sociedades que segun el Ministerio del Interior lo tenian. Ha vencido el plazo que para dicha presentacion se habia fijado por el Banco y únicamente cuatro sociedades han contestado. Estima que correspondera al Consejo pronunciarse sobre si se continuaba el proceso electoral con solo esas respuestas, o bien si se retiraba la peticion de antecedentes fijándose una nueva fecha para ello. El Directorio despues de oír al Dr. Alliende, acordó solicitar de nuevo la presentacion de antecedentes, fijándose como plazo improrrogable para ello, el 14 de Febrero próximo. Además, se recomendó publicar avisos sobre el particular en la prensa de la capital y Valparaiso.

8

El Dr. Ferron hace ver que en su concepto correspondera al Consejo pronunciarse sobre la situacion producida a la expiracion del periodo por el cual fué elegido el Dr. Morales. En otros terminos, sobre si mientras se verifica la nueva eleccion debe ser tenido por Director o no.

El Dr. Abogado expone que el artículo 27 de los Estatutos determina que las funciones de los Directores de las clases A, B, C y D se entenderán prorrogadas mientras sus sucesores no hayan sido elegidos. Por otra parte, el artículo 39 de la ley establece lo que ocurrirá con los Comités que conjuntamente deben elegir la Sociedad Nacional de Agricultura y la Sociedad de Fomento Fabril y la Asociacion de Productores de Salitre de Chile y la Cámara Central de Comercio cuando no hayan sido elegidos dentro del plazo legal. Respecto al representante obrero, los Estatutos han omitido determinar la fecha en que las instituciones obreras deberían presentar los antecedentes que las acrediten con derecho a participar en la eleccion y, por tanto, se hace inaplicable la sancion que para este evento la ley ha establecido.

Se deduce, en consecuencia, que respecto a este Director ni la ley ni los estatutos reglamentan lo que procede en un caso como éste. A falta de disposición expresa, corresponde consultar el espíritu de la legislación y como del contexto de la ley y de los estatutos se deduce claramente que el legislador ha perseguido que las instituciones o corporaciones que integran el Consejo no dejen de estar representadas en él o sólo no lo estén por el menor tiempo posible, por analogía se habría de deducir entonces que lo propio ocurrirá con el Representante Obrero y, en consecuencia, mientras no se verifique la elección deberían considerarse prorrogadas las funciones del Director que ha concluido su período.

El Consejo, oídas estas explicaciones y a instigación del Sr. Presidente, acordó que el Señor Morales continuaría como representante de las instituciones obreras mientras se verifica la nueva elección.

El Sr. Figueroa deja constancia que los cargos que don Jorge Silva Somariva ha hecho por la prensa al Consejo y según los cuales éste se habría mostrado negligente en impedir que se voten leyes que oscurecen las bases del Banco Central es injusto, porque así como tuvieron conocimiento de la reforma que se tramitaba, fué en compañía del Sr. Edwards Matte a hablar con S.E. el Presidente de la República para imponerle de los peligros que el proyecto tenía. Por su parte, el Sr. Edwards, acudió al Senado y después de una hábil gestión consiguió la enmienda del proyecto con arreglo a la buena doctrina.

Como además hacíase presente que fueron reiteradas las declaraciones de S.E. en el sentido de que no permitiría desvirtuar la ley del Banco, llegando, si fuera preciso, a vetar cualquier disposición que en este sentido se deseara introducir.

Se levantó la sesión.

The Chase National Bank, entre líneas vale.

E. Figueroa

José Ferrer Guzmán Augustos Bruma
 Abraham Morales H. Satién
 Amos Guillermo Edward Rath
 Manuel Góngora
 Phil Fubressen

Publicaciones de Prensa.